

Año LXXX. urtea

273 - 2019

enero-abril
urtarrila-apirila



Príncipe de Viana

SEPARATA

**Zurbano, agente del
reino en Madrid:
su correspondencia
entre 1833 y 1840**

Mercedes GALÁN LORDA

Sumario / Aurkibidea

Príncipe de Viana

Año LXXX · n.º 273 · enero-abril de 2019

LXXX. urtea · 273. zk. · 2019ko urtarrila-apirila

LITERATURA

Poemas en castellano escritos por mujeres en revistas literarias navarras del siglo XX

Consuelo Allué Villanueva 11

ARTE / ARTEA

El pintor tardogótico Diego del Águila y el retablo mayor de la catedral de Tudela

Juan José Morales Gómez 29

HISTORIA

La mujer en la epigrafía funeraria de la Navarra romana:
¿integración en los modelos culturales procedentes de *Tarraco*?

Laura Díaz López 53

Derechos de molinos y aguas en los núcleos urbanos de Navarra
(siglos XII-XIV)

David Alegría Suescun 75

Mulieres Templi. Cofradesas y donadas del Temple en el reino de Navarra
(siglo XII)

Salvador Remírez Vallejo 93

Las hospitalarias en Barga. Identidad y memoria (siglos XIV-XV)

María Bonet Donato / Julia Pavón Benito 115

Los Ezquerria, una familia de judíos de Estella en la Baja Edad Media

José Enrique Ávila Palet 133

Coronamientos y juramentos reales en Navarra (1494-1551):
un proceso de adaptaciones

Alfredo Floristán Imízcoz 159

Burunda harana (XIII-XIX): herriak, populazioa, gaizkileak, ekonomia,
onomastika

Jose Luis Erdozia Mauleon 175

Sumario / Aurkibidea

La comisión de frontera navarro-aragonesa de 1380 Mikel Ursua Lizarbe	233
El pleito de las ferrerías de Artikutza y Urdallue (1496-1498). Conflictos sobre la explotación de recursos naturales en Navarra Raquel Idoate Ancín	253
Los Góngora y su tupida red clientelar. En la frontera y sin la frontera (1490-1531) Iñaki Garrido Yerobi	279
Perfil prosopográfico de los jesuitas navarros del antiguo colegio de Tudela Rafael Fermín Sánchez Barea	297
Vivir de la frontera. La prohibición de comercio con Francia en la segunda mitad del siglo XVII Rubén Martínez Aznal	315
Borbones contra Borbones: el frente pirenaico durante la guerra de la Cuádruple Alianza (1719) Jorge Álvarez Palomino	333
El camino francés. Tránsito de tropas por Navarra durante la guerra de Sucesión española (1700-1715) Aitor Díaz Paredes	349
Extensión de las fronteras culturales de Navarra en la Nueva España: migrantes navarros en el real de minas de Guanajuato a finales del siglo XVIII Adriana Ortega Zenteno	365
Zurbano, agente del reino en Madrid: su correspondencia entre 1833 y 1840 Mercedes Galán Lorda	383
Las haciendas de Zozaya en Cuba de 1868 a 1909. Nuevas fuentes José Fermín Garralda Arizcun	401
Religiosidad, moralidad, prensa y filiación. La frontera del magisterio navarro, agosto de 1936 Reyes Berruezo Albéniz / Juan José Casanova Landivar / Francisco Javier Ema Fernández / Francisco Soto Alfaro	421
La Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra y el Consejo de Cultura de Navarra, precedentes de la Institución Príncipe de Viana Mercedes Mutiloa Oria	449

Sumario / Aurkibidea

Pax Avant: la paz y la palabra en las relaciones transfronterizas pirenaicas
Antonio Jesús Gorría Ipas 465

DERECHO / ZUZENBIDEA

Viejos y nuevos retos del derecho civil de Navarra
María Ángeles Egusquiza Balmaseda 483

La proyección exterior de Navarra en Europa y la cooperación transfronteriza de Navarra tras el Amejoramiento del Fuero de 1982
Ildefonso Sebastián Labayen 501

LOS TRABAJOS Y LOS DÍAS DEL AÑO 2018 / 2018ko LANAK ETA EGUNAK

La Ley Foral de Derechos Culturales de Navarra
M.^a Camino Barcenilla Tirapu / José Miguel Gamboa Baztán /
Roldán Jimeno Aranguren / José Vicente Urabayen Azpilikueta 523

Tesis doctorales sobre temática navarra de ciencias humanas, sociales y jurídicas, leídas en 2018
(Según la Base de datos Teseo del Ministerio de Educación) 531

I-COMMUNITAS: Nuevo Instituto de Investigación de la Universidad Pública de Navarra
Juan María Sánchez-Prieto 539

La difusión de la historia y la cultura de Navarra fuera de nuestras fronteras
Yolanda Cagigas Ocejo 549

Aurreko urteen bidetik
Ángel Erro Jiménez 553

Autores y autoras navarras en castellano, año 2018
Mikel Zuza Viniestra 557

(Artistas + públicos) x instituciones culturales = acción artística
Celia Martín Larumbe 561

Un año más con vida. La industria audiovisual y navarra en el 2018
Marga Gutiérrez Díez 573

Sumario / Aurkibidea

Ondarezain. Asociación de gestores de museos, colecciones museográficas permanentes y otros centros de exhibición pública de Navarra Ainhoa Aguirre Lasa	585
La Coral de Camara de Pamplona, Premio Príncipe de Viana de la Cultura. Reconocimiento merecido para el motor de la música de cámara en Navarra Alicia Ezker Calvo	593
Currículums	601
Analytic Summary	611
Normas para la presentación de originales / Idazlanak aurkezteko arauak / Rules for the submission of originals	621

Zurbano, agente del reino en Madrid: su correspondencia entre 1833 y 1840

Zurbano, erresumaren eragilea Madrilen: 1833tik 1840ra bitarteko gutunak

Zurbano, the *Kingdom agent* in Madrid: his correspondence between 1833 and 1840

Mercedes GALÁN LORDA
Universidad de Navarra
mgalan@unav.es

Recepción del original: 31/08/2018. Aceptación provisional: 15/10/2018. Aceptación definitiva: 07/02/2019.

RESUMEN

José Antonio Zurbano fue el agente del reino navarro en la corte desde 1831. Se analiza su correspondencia, obrante en el Archivo Real y General de Navarra, en los años previos a la promulgación de la Ley Paccionada, desde 1833 hasta 1840. En la correspondencia se refleja el desconocimiento del régimen navarro en Madrid y la dificultad de su pervivencia con el régimen liberal. Fueron infructuosos los esfuerzos de la Diputación navarra y sus agentes para conseguir mantener la Cámara de Comptos, o una convocatoria de Cortes en 1834. A pesar de reiterar la lealtad de los navarros a la Monarquía, no lograron sino la pervivencia de lo que desde 1841 se denominó el «régimen foral».

Palabras clave: agente; corte; Diputación; correspondencia; régimen navarro.

LABURPENA

Jose Antonio Zurbano Nafarroako erresumaren ordezkaria izan zen gortean 1831tik aurrera. Bere gutunak aztertzen dira, Nafarroako Errege Artxibo Nagusian gordeta daudenak, Lege Itundua aldarrikatu aurreko urteetakoak, 1833tik 1840ra. Gutunetan islatzen da zer-nolako ezjakintasuna zuten Madrilen Nafarroako araubidez eta zer zailtasun zeuden erregimen liberalarekin iraunarazteko. Nafarroako Diputazioak eta bere ordezkariak Kontuen Ganberaren iraupenaren alde eginiko ahaleginek edo 1834an eginiko Gorteen deialdiak ez zuten fruiturik eman. Nafarren monarkiarekiko leialtasuna berretsi arren, 1841az geroztik «foru araubidea» izenez ezagutzen dena iraunaraztea izan zen lortu zuten gauza bakarra.

Gako hitzak: ordezkaria; gorrea; Diputazioa; gutunak; Nafarroako araubidea.

ABSTRACT

José Antonio Zurbano was the agent of the Kingdom of Navarra in the Court since 1831. We analyse his correspondence, preserved at the Royal and General Archive of Navarra, in the years prior to the promulgation of the Agreed Law, in particular from 1833 to 1840. It reflects the ignorance of Navarra's regime in Madrid and the difficulty of its survival with the new liberal regime. The efforts of Navarra's Council and its agents to defend the existence of the Comptos Chamber, or a new call of the Parliament of Navarra in 1834, were unsuccessful. Despite reiterating Navarra's loyalty to the Monarchy, they did not reach but the survival of what since 1841 would be denominated the «foral regime».

Keywords: agent; Court; Council; correspondence; Navarra's regime.

1. INTRODUCCIÓN: EL AGENTE EN LA CORTE. 2. EL AGENTE DEL REINO EN LA CORTE EN 1833. 2.1. El agente Zurbano y los comisionados Vidarte y Yanguas en Madrid. 2.2. La correspondencia del agente Zurbano entre enero y octubre de 1833. 2.3. Los asuntos navarros en la corte desde el fallecimiento de Fernando VII (octubre-diciembre de 1833). 3. LA CORRESPONDENCIA DE ZURBANO EN 1834. 4. LA MODIFICACIÓN DE FUEROS EN LA CORRESPONDENCIA DEL AGENTE (1839-1840). 5. LISTA DE REFERENCIAS.

1. INTRODUCCIÓN: EL AGENTE EN LA CORTE

La figura del agente del reino en la corte se institucionalizó a la vez que la Diputación permanente, en virtud del auto de las Cortes navarras de 4 de agosto de 1569. Era un representante de Navarra en Madrid, diferente a los comisionados que solían enviarse para gestionar asuntos concretos ante las principales instituciones de la Monarquía hispánica.

Desde su institucionalización en 1569 la figura del agente fue consolidándose gradualmente: se trataba de un cargo unipersonal, con salario anual, residente en Madrid, y que se comunicaba con las Cortes o la Diputación mediante correspondencia habitual con el secretario del reino.

El agente defendía los intereses del reino en la corte y seguía la evolución de las peticiones que se hacían desde Navarra.

Los dos primeros agentes fueron miembros de la Diputación navarra. El primero, Pedro de Berrio lo era de la Diputación de Cortes a Cortes, y el segundo, Pedro de Ollacarizqueta, de la Diputación designada al comienzo de las Cortes para atender lo que estas precisaran. Una vez nombrados, se trasladaban a Madrid. Desde 1587 pasó a elegirse a un individuo ya residente en la Corte, no miembro de la Diputación, denominándolo en ese momento «solicitador».

Tras un paréntesis (1606-1617), las Cortes de 1617 repusieron la figura del agente del reino hasta 1622.

En 1632, las Cortes navarras acordaron solicitar al rey se crease una plaza de oficial encargado de los negocios de Navarra en el seno de la Cámara de Castilla. También las Cortes de 1642 plantearon la idea de una secretaría en el Consejo de Cámara dedicada a los negocios del reino y desempeñada por un natural, pero no tomaron acuerdo en ese sentido. Ninguna de las dos ideas prosperó. En 1646 se restableció la figura del agente en Madrid, tras el amplio paréntesis (1622-1646) en que distintos comisionados se encargaron de los asuntos del reino en la Corte.

Hubo intervalos en los que se decidió no nombrar agente del reino en Madrid, sin duda por razones económicas, como sucedió entre 1654-1657. Sin embargo, se nombró de nuevo agente en 1657 (Aras y Pueyo, que desempeñó el cargo hasta 1677). Le siguieron sucesivos agentes, sin más paréntesis que los días precisos para la designación de nuevo agente, hasta 1841.

Fue habitual que las Cortes reeligiesen a los agentes. Se declaró incompatible el cargo con otros de la Monarquía, como ser oficial en alguna secretaría, lo que motivó que cuando se incurrió en tal incompatibilidad los designados sustituyesen la denominación de «agente» por otra: «comisario» entre 1750-51, o «encargado de los negocios del Reino en la Corte», cuatro meses entre 1762-63. Se hizo nombramiento conjunto de dos agentes por la Diputación en 1755, reeligidos por las Cortes en 1757, aunque al concluir estas se acordó que en adelante hubiese un solo agente.

En el siglo XVIII comenzaron las recomendaciones para el cargo de agente desde la Corte, particularmente en 1782.

El agente del reino en Madrid fue una figura relevante, aunque su función fuese reforzada con el envío de legados o comisionados a la corte¹.

El objeto de esta aportación es el papel del agente del reino en Madrid en los últimos años del Antiguo Régimen, cuando Navarra dejó de ser reino, a partir del estudio de su correspondencia con el secretario del reino, conservada en el Archivo Real y General de Navarra².

2. EL AGENTE DEL REINO EN LA CORTE EN 1833

2.1. El agente Zurbano y los comisionados Vidarte y Yanguas en Madrid

José Antonio Zurbano fue nombrado por la Diputación agente del reino en Madrid, el 15 de diciembre de 1831. Lo recomendó José María Vidarte, miembro de la Diputación, enviado a Madrid junto con el conde de Guendulain desde marzo a junio de 1826,

1 La figura del agente navarro en Madrid ha sido estudiada desde su establecimiento en 1569 hasta el final del Antiguo Régimen en Galán (2017).

2 Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación ministerial DER2016-79202R (AEI/FEDER,UE).

comisionados por la Diputación para tratar del servicio pecuniario del reino pretendido por el Gobierno y que la Diputación no tenía facultad de hacer, al ser competencia de las Cortes³.

Vidarte volvió a Madrid como comisionado el 8 de enero de 1829, junto con el duque de Granada de Ega. Concluida la reunión de las Cortes navarras el 28 de marzo de 1829, Vidarte continuó en Madrid y mantuvo correspondencia con el reino hasta marzo de 1830. En sus comisiones contactaba con el agente en la corte para informarse del estado de los asuntos del reino.

Entre mayo y julio de 1830 fueron como comisionados de la Diputación del Reino a Madrid el marqués de Murillo y José Yanguas y Miranda. En 1831, la Diputación envió de nuevo a José María Vidarte, junto con el marqués de Murillo.

Tanto la Diputación como los distintos agentes y comisionados del reino acusaban en esos años, constantemente, la paralización de los asuntos del reino en la corte y la falta de respuesta a sus requerimientos.

El 5 de diciembre de 1831 Vidarte escribió a la Diputación desde Madrid exponiendo la necesidad de nombrar un nuevo agente, sin duda por la edad avanzada del agente anterior (Francisco Ignacio de Arrieta, que desempeñaba el cargo desde octubre de 1808) y recomendó a José Antonio Zurbano.

El 15 de diciembre de ese año, la Diputación, a la vista de la recomendación y los brillantes informes de Vidarte, nombró a José Antonio Zurbano «Agente de Negocios en esa corte con el sueldo de tal por entero, y con el mismo queda jubilado el benemérito don Francisco Ignacio de Arrieta». Se señalaba como salario 7500 reales de vellón, pensión que también mantenía durante su vida el agente jubilado, Arrieta.

El diputado Vidarte continuó como comisionado en Madrid hasta el 4 de mayo de 1832, quedando desde esa fecha como comisionado único el marqués de Murillo. En carta de 9 de enero de 1832 notificó el fallecimiento, acaecido el día anterior, del agente recién jubilado Arrieta.

Desde octubre de 1832 hasta agosto de 1833 fue comisionado en Madrid José Yanguas y Miranda. El 19 de julio de 1833 la Diputación le ordenó retirarse, pues al parecer sonaban mal en Madrid sus francas explicaciones (Galán, 2017, pp. 285-292).

Los temas fundamentales en las relaciones entre Navarra y la corte desde el siglo XVI-II eran la traslación de aduanas y los impuestos. Aunque los criterios de la corte no habían prosperado, fue muy preocupante la promulgación de la Real Cédula de 14 de mayo de 1829, que dejó en suspenso el régimen propio de Navarra, al disponer que

3 Archivo Real y General de Navarra (en adelante AGN), Reino, Sección de Diputados y Agentes en la Corte, leg. 10, carp. 6.

se aplicasen en Navarra las pragmáticas, cédulas y reales órdenes mientras una Junta examinaba el origen, causa y objeto de los fueros y exenciones navarros⁴.

Previamente, en carta fechada en Madrid el 12 de enero de 1829, los comisionados Vidarte y el duque de Granada de Ega informaron que el rey había determinado que la Diputación tratase la traslación de aduanas con el ministro de Gracia y Justicia. Los dos comisionados aclararon al ministro que el reino había admitido la traslación, pero en virtud de una «ley contractual» que determinase las condiciones en que debía verificarse, y que la traslación no era del agrado del reino a pesar de estar el ministro empeñado en que el reino la quería. Las Cortes encargaron a los comisionados rebatir las ideas equivocadas del ministro y hacerle entender que se trataba de una traslación condicionada. Además les encargaron informarse de los méritos de los arquitectos aspirantes al empleo de director de caminos del reino y designar al que les pareciese más adecuado⁵.

El 15 de diciembre de 1831 la Diputación insistió en la revocación de la Real Cédula de 14 de mayo de 1829⁶.

El hecho es que, a pesar del empeño de la Diputación y de sus agentes y comisionados, en 1833 estaba muy clara la actitud opuesta al régimen navarro de altos cargos en la Corte. Yanguas y Miranda, en carta de 25 de julio de ese año, relataba que el ministro de Gracia y Justicia consideraba perjudiciales muchos fueros. Aunque trató de sacarle de su error y le expuso el amor natural de los navarros a sus fueros, le despidió asegurando que la Diputación no precisaba comisionado para el asunto y que sus principios serían «no despojarla de sus fueros sin oírla», aunque esos principios, inseparables de la justicia, los aplicaría a todos los casos y personas.

También sacó al ministro del error de que Navarra no pagaba ninguna contribución, señalando que tenía adelantado el donativo.

El 29 de julio de 1833 la Diputación ordenó a Yanguas instruir al agente, antes de su partida, sobre los pasos a dar para conseguir la reposición de los fueros y leyes del reino. A principios de agosto, Yanguas salió de Madrid⁷.

José Antonio Zurbano continuaba en el cargo de agente. Durante su desempeño mantuvo correspondencia habitual con la Diputación, informando de la marcha de los asuntos del reino en la Corte. Destaca en especial la referencia al expediente sobre la revisión de los fueros, que el Ministerio de Gracia y Justicia había pasado al Consejo de Estado; también se le encargó enviar la Real Cédula sobre los límites entre

4 Sobre la traslación de aduanas: Rodríguez (2012), Alli (2004).

5 Autos de las Cortes navarras de 1828-29: n^{os} 747, 759, 760, 771, 790, 811, 841, 848, 871, 884, 903, 918, 941, 949, 988, 1002, 1033, 1112, 1195 y 1216: Fortún (1996).

6 AGN, Reino, Sección de Diputados y Agentes en la Corte, leg. 10, carp.12.

7 AGN, Reino, Sección de Diputados y Agentes en la Corte, leg. 10, carps. 15 a 24.

España y Francia; informar en relación con los sucesos en Portugal; trató de la tasa de trigo; dio cuenta del estado de salud del rey en 1832; o comunicó nombramientos en la Corte⁸.

2.2. La correspondencia del agente Zurbano entre enero y octubre de 1833

A comienzos de cada año, el agente del reino en Madrid presentaba la cuenta de gastos del año anterior. El 17 de enero de 1833, Zurbano presentó la cuenta de los gastos que había hecho en nombre de la Diputación navarra en 1832.

Tanto de esta cuenta, como de la de 1833, se deduce que la mitad de los gastos del agente en la corte correspondían a su sueldo, y la otra mitad incluía sus desplazamientos a La Granja y Aranjuez en ejercicio del cargo, los regalos navideños que se hacían a oficiales y porteros de los ministerios, ejemplares de libros de historia o de los fueros navarros, suscripciones a diversas publicaciones y otros gastos fungibles.

Como el agente se encargaba de percibir los dividendos de las acciones de la Diputación del Banco de San Fernando, los restaba de la cuenta de gastos, señalando la cantidad final a su favor⁹.

En cuanto a los asuntos que preocupaban al agente del reino en Madrid en 1833, de la correspondencia de Zurbano se deduce la preocupación principal de dar a conocer los fueros o régimen navarro en la Corte, con objeto de preservarlo.

A lo largo de 1833 Zurbano mantuvo correspondencia con el secretario del Reino, José Basset. Zurbano le escribió cada cuatro días. En sus cartas mencionaba a Yanguas y Miranda, con quien estaba en contacto permanente, y quien también informaba al reino, hasta que el 19 de julio la Diputación le ordenó retirarse¹⁰.

En enero de 1833, Zurbano y Yanguas felicitaron, en nombre de la Diputación, al ministro de Gracia y Justicia, y al de Guerra. Al primero le regalaron un ejemplar de los fueros y otro de la historia compendiada. El ministro les pidió una exposición en relación con Navarra para hacerla presente en la Junta de Ministros del día siguiente,

8 AGN, Reino, Actas de la Diputación, desde 19 de Octubre de 1831, á 7 de Diciembre de 1832, libro 37. Actas de la Diputación, desde 7 de Diciembre de 1831, á 12 de Setiembre de 1833, libro 38.

9 Los dividendos cobrados en el Banco de San Fernando, pertenecientes a los años 1830, 1831 y 1832, a un 6% del capital de 10.000 reales, suponían 1800 reales y a un 4% en el año 1833, 400 reales, lo que sumaba 2200 reales. En la cuenta que firma José Antonio Zurbano en Madrid el 5 de marzo de 1834 resta esta cantidad de la suma de gastos de 13.933, señalando que «Resta a mi favor» 11.733,12. AGN, Legajos anexos a Reino, Agentes, leg. 8, carp. 1.

10 AGN, Legajos anexos a Reino, Agentes, leg. 8, carp. 2. Esta carpeta recoge las cartas del año 1833 (3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 de enero; 4, 7, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de febrero; 4, 7, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de marzo; 1, 4, 8, 11, 18, 22, 25 y 29 de abril; 2, 6, 9, 13, 16, 20, 23, 27 y 30 de mayo; 3, 6, 10, 13, 17, 20, 24 y 27 de junio; 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25 y 29 de julio; 1, 5, 8, 12, 15, 19, 22 y 26 de agosto; 16, 19, 20, 26 y 30 de septiembre; 3, 7, 10, 12, 14, 16, 20, 21, 26 y 30 de octubre; 2, 6, 9, 13, 16, 20, 25 y 28 de noviembre; 2, 5, 12 y 18 de diciembre).

exposición que Zurbano entregó esa misma noche y cuya copia remitió Yanguas al reino.

El expediente navarro, pendiente de ser extractado en el Ministerio de Gracia y Justicia, para pasarlo a la Junta de Ministros, era el asunto de mayor gravedad para el reino en la Corte. El propio Zurbano alude en sus cartas al «asunto principal» y a la «junta creada sobre revisión de fueros» (carta de 4 de abril). Yanguas colaboró con Calbet, del Ministerio de Gracia y Justicia, en la elaboración del extracto. Se analizaba el régimen navarro, considerando las aduanas, la legislación navarra, la administración de justicia, las contribuciones, el cupo de gente para el ejército, y la convocatoria a Cortes. Sobre todas estas cuestiones interrogó a Zurbano el marqués de casa Irujo, que participaba en las Juntas de Ministros y una de las personas a las que Zurbano y Yanguas acudían para conseguir apoyo en la Corte. Zurbano lo relata en su carta de 4 de febrero: el expediente seguía sin firmar y el marqués pedía paciencia. Al informar Zurbano que el reino tenía dos aduanas, una en la frontera de Francia y otra en la raya del Ebro, respondió el marqués que así no podía prosperar la industria. Zurbano contestó que los navarros nunca entrarían en los planes en los que antes les quisieron hacer entrar, aunque a buenas se sacaría partido. Respondió a las preguntas que le hizo el marqués sobre la legislación navarra, administración de justicia, contribuciones, cupo de gente para el ejército, convocatoria a Cortes, y concluyó Zurbano diciendo «que si todo lo demás del Reyno de España estuviese administrado como Navarra por sus leyes antiguas, que serían más felices». Respondió el marqués que tenía razón.

A pesar de la importancia del tema, o precisamente por ella, Yanguas y Zurbano no recibían respuesta y acusaban el estancamiento del tema. Zurbano llega a afirmar que la «junta creada sobre revisión de fueros y en la cual se estancará para siempre por cuanto creo que la tal junta solo existe en el nombre» (carta de 4 de abril).

En mayo afirmaba Zurbano «el mal aspecto que presenta nuestro asunto principal por lo complicado que lo ha hecho el ministerio acumulando noticias de varios sujetos, con lo que nos ha estado entreteniendo» (carta del día 13).

Pero el 10 de junio comenzó su carta expresando que «puedo anunciar la tan satisfactoria noticia de haberse decidido favorablemente nuestro asunto principal», puesto que así se lo habían asegurado el señor Mayor y el señor Calbet, del Ministerio de Gracia y Justicia, que lo trataban con el ministro. Quedaba a la espera de las órdenes que lo dispusieran, retrasadas inicialmente por los preparativos de la jura de la princesa, pero que todavía en agosto no se habían emitido. El 26 de agosto Zurbano se personó en el Ministerio de Gracia y Justicia, y le vio el ministro, quien se dirigió a él diciéndole no haber olvidado el asunto y pidiéndole paciencia. Él respondió que «el Fidelísimo Reyno de Navarra está impaciente esperando el favorable resultado de este expediente y confía en la bondad de V. E.» (carta de 26 de agosto). Sin embargo, la resolución del tema no llegó en todo el año.

La correspondencia refleja el desconocimiento del régimen navarro en la Corte, pero eran los más próximos físicamente, en particular el virrey, quien se manifestaba con-

trario a las instituciones navarras. Así lo demostró al informar contra la reposición de las plazas navarras en el Consejo Real (cartas de Zurbano de 4 de febrero, 18 y 21 de marzo, 20 de septiembre).

Fue especialmente grave la actitud del virrey cuando informó ser superfluo y aconsejó suprimir el Tribunal de la Cámara de Comptos. En carta de 18 de marzo, Zurbano comunicaba haberse solicitado a los ministerios de Hacienda y de Gracia y Justicia la reposición en la plaza de tesorero del Tribunal de la Cámara de Comptos y que, al parecer, se había pedido informe al virrey, quien informó que no era necesario desde el año 28 «y que era superfluo dicho tribunal, el cual sería conveniente el extinguirlo según fueran vacando sus plazas, y conformándose S. M. con dicho informe, se ha servido acordarlo así, y cuya orden como digo se comunicó al Consejo de Hacienda y Ministerio de Gracia y Justicia». Cabe deducir que el informe del virrey navarro en 1833 pudo ser determinante para la supresión de la Cámara de Comptos.

Sin embargo, el 15 de julio, Zurbano vio extractada la solicitud de la Diputación para que quedase sin efecto el decreto que mandaba suprimir la Cámara. Le habían indicado se pediría informe al Ministerio de Gracia y Justicia porque fue el que intervino en el decreto. Avisaría de lo que sucediera.

Sin duda, los asuntos más relevantes que se trataron en la corte en 1833 en relación con Navarra fueron la posible supresión de la Cámara de Comptos, y la revisión de los fueros en el Ministerio de Gracia y Justicia (el «asunto principal»).

Otros temas que interesaron al reino en 1833 fueron la solicitud de nulidad de la orden para el pase de las reales cédulas y pragmáticas; el abono de los gastos del cordón sanitario contra el cólera; la solicitud de que se admitiesen ante el Consejo Real de Navarra las apelaciones del Juzgado del Canal Imperial y Real de Tauste; las apelaciones de las causas de contrabando; la provisión de plazas de los tribunales navarros con naturales, a lo que se respondió que así se haría conforme fuesen vacando; o la solicitud de la Diputación para que se admitiese a los alumnos del Colegio de Medicina, Cirugía y Farmacia de Pamplona, en los colegios de Madrid, Barcelona y demás, y a la inversa, lo que Zurbano no veía factible porque en Navarra los años de carrera eran cinco, frente a los siete de los demás colegios, salvo que el de Pamplona se ordenase como los demás. En carta de 31 de enero notificó que el rey había dispuesto que no había lugar a la petición.

En cuanto al nombramiento de virrey para Navarra, los rumores pasaban de un candidato a otro: en enero Zurbano ponía en «cuarentena» el rumor de que el marqués de Zambrano iba como virrey a Navarra (carta de 10 de enero); y en febrero se hablaba de Amarillas y de Ezpeleta, pero no había nada decidido (carta de 14 de febrero). Finalmente, en mayo se nombró virrey, capitán general y presidente del Consejo al teniente general don Pedro Sarsfield, y así se recogió en la *Gaceta*. Zurbano lo comunicó en su carta de 9 de mayo, estimando que era buen militar, pero poco político (cartas de 9 y 13 de mayo). Sin embargo, en julio, con motivo de la guerra civil en Portugal, Sarsfield volvería a encargarse del mando del Ejército de Observación de la frontera de Portugal y salió hacia Ciudad Rodrigo (cartas de 4 y 11 de julio). En agosto, Basset recriminó a

Zurbano que en conversación «entre amigos» con el ministro de la Guerra, de la que dio cuenta, se hubiese quejado por el nombramiento del general Rived como capitán general de Valencia, puesto que tenía el mayor empeño en que fuese a Navarra (carta de 12 de agosto, respondida el 16). Ya en octubre, Sarsfield iría a encargarse del virreinato navarro y de la comandancia general de las Vascongadas (carta de 20 de octubre).

En sus cartas Zurbano reflejaba el enfrentamiento entre carlistas y liberales, daba noticia de la reunión de voluntarios realistas en los Montes de Toledo y de la salida de tropas desde la corte como medida preventiva frente a las proclamas que invitaban a los voluntarios a reunirse en dichos montes. De los Guardias de Corps, afirmaba que el cuerpo se reducía al expedir licencias el rey por los partidos que habían formado entre ellos, «unos carlistas y otros cristinos».

Aludía a la posible convocatoria de Cortes Generales para proclamar a la primogénita del rey, la Infanta Isabel, como sucesora. En carta de 28 de enero decía que Rusia, Austria y Prusia la reconocían como sucesora con la condición de que no se modificase el sistema de gobierno. También se decía que tanto Francia como Inglaterra la habían reconocido.

En carta de 18 de marzo recogió Zurbano la interesante exposición que hizo el conde de Piñonrostro, grande de España, el 27 de febrero, en favor de la aclamación pública de la infanta que debían hacer las Cortes con el rey.

Se habló de la publicación de un indulto, con motivo de la jura de la princesa, en el que estarían comprendidos los encausados carlistas (carta de 23 de mayo).

En cartas de marzo (día 14), abril (día 4) y mayo (día 23) Zurbano alude a la inminente salida de España del infante don Carlos, en dirección a Londres o Italia.

Las Cortes Generales se celebraron en junio y se cerraron el 4 de julio.

A finales de julio, Zurbano da cuenta de la indisposición del rey, y a comienzos de agosto del nombramiento del Consejo de Regencia (cartas de 29 de julio y 1 de agosto). El 30 de septiembre notificó la muerte del rey, acaecida el día 29: «todo se halla trastornado con el inesperado acontecimiento del fallecimiento de nuestro muy amado monarca, como vera V. M. por la adjunta Gaceta que acompaño». A comienzos de octubre refería la formación del Consejo de Regencia y la convocatoria del Consejo pleno de Castilla extraordinario para la publicación y cumplimiento del testamento del soberano (carta de 3 de octubre).

Las cartas reflejan las costumbres de la Corte: carnavales, que paralizaban los asuntos (en febrero); funciones de toros en la plaza Mayor (carta de 29 de abril); o novilladas en la Moncloa (carta de 8 de julio); aluden al otorgamiento de distinciones y cargos (cartas de 20 y 27 de junio); o, a la inversa, a la privación de ellos, caso del ministro Encima y Piedra, que incluso parecía ser desterrado, por «cierta revelación que había hecho sobre la negociación del préstamo de Holanda y quién sabe qué otras cosas»

(carta de 15 de agosto). El 21 de octubre informaba Zurbano del nombramiento de Francisco Javier Burgos para el Ministerio de Fomento¹¹.

Como curiosidad, el 20 de septiembre aparece por primera vez en las cartas de Zurbano la expresión «Consejo de Ministros» en lugar de «Junta de Ministros».

A nivel internacional, en la carta de 10 de enero es interesante la referencia a América: «que se reconocerá la independencia de las américas, las cuales pagarán a España todo lo que en aquellas pertenece a la Corona y pagarán además toda la deuda que estaba afecta al pago en aquellos dominios, con que dejemos al tiempo que es el mejor testigo».

Informó continuamente de los sucesos en Portugal, por el enfrentamiento entre el rey don Miguel y su hermano don Pedro, este último auxiliado por ingleses y franceses. Se desplazaron tropas a las fronteras para evitar la entrada de gentes y que se propagase la peste a España. En septiembre el cólera se había extendido por Extremadura y Andalucía (cartas de 19 y 20 de septiembre). En noviembre informaría haberse resuelto las cosas a favor de don Pedro (carta de 20 de noviembre).

Cuando la Diputación ordenó a Yanguas retirarse de la Corte, el 19 de julio de 1833, Basset encargó a Zurbano que antes de su salida, prevista para el 6 de agosto, le informase para que tomase a su cargo los asuntos pendientes (carta de Zurbano de 25 de julio, y de Basset de 29 de julio)¹².

2.3. Los asuntos navarros en la corte desde el fallecimiento de Fernando VII (octubre-diciembre de 1833)

Al fallecer Fernando VII, el 29 de septiembre de 1833, comenzó la reunión de los tercios de las Provincias Vascongadas. Zurbano acusaba el cierre de la comunicación a Vitoria y la detención de correos y diligencias (cartas de 10, 12 o 21 de octubre). El 12 de octubre informó de la salida hacia allí del General Quesada, del que se decía se había ofrecido a ir de soldado y al que seguirían muchos, pero que iba de virrey de ese reino y capitán general de las tres Provincias Vascongadas, comandante del Ejército de operaciones contra las Provincias, hacia donde iban doce mil hombres. Confiaba Zurbano en que todo se dispase para cuando llegasen las tropas, pues «de lo contrario estoy viendo la ruina de nuestro envidiable País».

11 En relación con este nombramiento había escrito Zurbano el día anterior, 20 de octubre: «Las gentes estan voladas con el nombramiento del Sr. Burgos para el Ministerio de Fomento y se ha dicho que al Sr. D. Pedro Sainz de Andino le dan el Ministerio de Hacienda que hoy el Sr. Cea lo ha acordado con S. M. ambos afrancesados. También se dice que al Sr. Cambronero lo nombran para Gracia y Justicia y dicen que también es afrancesado y no los quieren. El Sr. Quesada salió esta mañana para la Capitanía General de Castilla la Vieja y el Sr. Duque de Castroterreño viene de capitán de Alabarderos». Carta de 20 de octubre de 1833. AGN, Legajos anexos a Reino, Agentes, leg. 8, carp. 2.

12 Sobre las gestiones de Yanguas en la corte en relación con el «negocio principal», que era el examen de los fueros, así como su labor posterior en el reino y protagonismo en la redacción de la ley de 1841: Sánchez-Prieto y Nieva (2004).

Sin embargo, Quesada fue destinado a la Capitanía General de Castilla la Vieja, y Sarsfield se dirigió con su división a encargarse del virreinato navarro y de la comandancia general de las tres Provincias Vascongadas, aunque hubo de retroceder y reemprender su marcha en función de los sucesos de la guerra, entrando en Vitoria el 18 de noviembre (cartas de 20 y 26 de octubre; 2, 6, 9, 13, 16 y 20 de noviembre). El 25 de noviembre Zurbano afirmaba que, según noticias, «nuestro General y Virrey ha ocupado las Provincias Vascongadas» y que el paso de correo ya estaba libre, por lo que escribía por la vía ordinaria de Vitoria y no por Zaragoza. El 11 de diciembre el virrey salió de Vitoria hacia Navarra (carta de 12 de diciembre).

El infante don Carlos estaba en la frontera de Portugal y se había trasladado a la costa con idea de embarcarse para Italia en un vapor inglés (carta de 20 de noviembre).

En relación con el «asunto principal» sobre la reposición de los fueros, Calbet aseguró a Zurbano el 13 de octubre que el ministro de Gracia y Justicia iba a llevarlo a la Junta o Consejo de Ministros el día siguiente. Pero el 16 de octubre el ministro informó a Zurbano que los acontecimientos le habían impedido llevar informe al Consejo, aunque lo tenía en su poder y «de hecho estamos repuestos en todos nuestros fueros y leyes que si por él hubiese sido que hace seis meses hubiera comunicado la orden pero como tiene que consultarlo con sus compañeros que esta es la detención». Pidió Zurbano que cuanto antes se comunicase al reino «un resultado favorable reponiéndonos en todos nuestros fueros», a lo que respondió que se haría.

El 30 de octubre el ministro dijo a Zurbano haber entregado el expediente en la Junta de Ministros. El secretario del Consejo de Ministros, Erro, el 2 de noviembre, indicó a Zurbano que el informe del ministro era favorable y le sugirió entrevistarse con el presidente del Consejo de Ministros para que pidiese informe sobre el tema. La entrevista tuvo lugar el 3 de noviembre y el presidente se comprometió a pedir el expediente y complacer «al benemeritísimo Reyno de Navarra» (carta de 6 de noviembre).

El 27 de noviembre Erro informó a Zurbano que el asunto se había visto en el Consejo el día 26 pero que no estaba extendida el acta, de lo que Zurbano desconfiaba (carta de 28 de noviembre).

La desconfianza era lógica dada la tardanza en resolver el tema, pero a las prevenciones que ya se tenían hacia el régimen navarro se sumó la guerra. El 1 de diciembre Zurbano vio al ministro de Estado, quien le expresó que lo del reino estaba «circunstanciado» por haber tomado las armas contra «S. M.».

Zurbano respondió que debía favorecerse al reino porque las partidas habían pasado de las Provincias Vascongadas y en Navarra el Gobierno tenía poca tropa; que la facción se desharía cuando llegase el General Lorenero; que la Diputación no tenía fuerzas y había circulado una orden para que los seducidos se acogieran al indulto y volviesen a sus casas; además, se estaba formando un cuerpo pagado por el reino que ya contaba con cuatrocientos hombres y se había ofrecido dinero al virrey; y el espíritu de los naturales no era malo. Pero, vio en el ministro «cierta prevención contra nosotros».

El ministro respondió que en ocho días tendrían tropas en Navarra y verían si se retiraban los facciosos a sus casas. Ese mismo día iba a ver el expediente de Navarra.

Zurbano informó a Basset para que lo elevase a la Diputación y tomase medidas para «desvanecer al Ministerio de la prevención que contra nosotros tiene» (carta de 2 de diciembre).

Erro informó a Zurbano que el Consejo de Ministros llevaba tres días examinando el expediente, pero Zurbano desconfiaba de él y esperaba saber la verdad con el nombramiento de Urrutia como nuevo encargado de la Secretaría del Consejo, aunque concluyó el año con el asunto sin resolver (cartas de 5, 12 y 18 de diciembre).

3. LA CORRESPONDENCIA DE ZURBANO EN 1834

En 1834 Zurbano continuó en el cargo de agente en la Corte. En su primera carta a Basset, el 1 de enero, decía que los asuntos seguían sin resolver, aunque le daban «buenas esperanzas» y suponía se hubiesen resuelto favorablemente «a no ser por las ocurrencias desagradables de ese Reyno y provincias Vascongadas»¹³.

Pero otros asuntos se anteponían al expediente navarro en el Consejo de Ministros, como la convocatoria de Cortes para la jura de la reina y reconocimiento de la reina regente. También se hablaba de la emancipación «de las américas» (cartas de 8 y 29 de enero; 1, 12, 15, 26 de febrero; 8, 13 de marzo).

La desconfianza habitual en la corte hacia Navarra se manifestó también con el nuevo ministro de Gracia y Justicia, Gareli, de quien Zurbano, que había ido a felicitarle, dijo: «nos ha tratado de desleales». Él le hizo presentes los sacrificios de la Diputación y que el Gobierno tenía abandonado al reino. Respondió el ministro que pediría el expediente y se haría justicia al reino, esperando que la Diputación desplegara sus esfuerzos para apagar la rebelión (carta de 5 de febrero).

La Diputación, sin informar a Zurbano, solicitó convocatoria de Cortes al Consejo de Ministros, ante el requerimiento de una cantidad, cuando el reino no debía nada y estaba al corriente tanto del donativo como de las contribuciones. Informado Zurbano por el ministro de Gracia y Justicia, la Diputación le encargó seguir el tema. El 26 de marzo comunicó que se había accedido a la solicitud de convocatoria de Cortes en el Reino. Zurbano había visto la resolución, pero faltaba el Real Decreto y las órdenes que se mandaban comunicar al Ministerio de la Guerra y a la Diputación. Esta última la recogería él para que llegase por el mejor medio. La Diputación quedó a la espera de la Real Orden para convocar Cortes e informó a Zurbano que habían ido como comi-

13 AGN, Legajos anexos a Reino, Agentes, leg. 8, carp. 3. Esta carpeta contiene las cartas de Zurbano al Reino del año 1834 (1, 4, 8, 15, 22 y 29 de enero; 1, 5, 12, 15, 19 y 26 de febrero; 1, 5, 8, 11, 13, 17 y 26 de marzo; 5, 9, 16, 17, 23 y 30 de abril; 3, 14 y 17 de mayo).

sionados a la corte Arizala y el barón de Bigüezal. La Diputación encargó a Zurbano junto con estos solicitar a la reina la renovación del arriendo del tabaco. El 23 de abril el ministro de Gracia y Justicia informó a Zurbano que estaba rubricado el Real Decreto para la convocatoria de las Cortes del Reino, aunque los comisionados supieron que el ministro retenía el decreto por razones que le expondrían (cartas de 19 y 26 de febrero; 5, 8, 11, 17, 26 de marzo; 9, 23, 30 de abril).

Zurbano comunicó el nombramiento de Jerónimo de la Torre para regente del Consejo de Navarra, y el reemplazo en el mismo Consejo de Múzquiz, Villela, Polo, y Ayalar, por Pedro García del Valle, José Aguilera, Fulgencio Barrera, y Antonio Mediano (carta de 12 de febrero).

De la vida en la corte informaba de la amabilidad y franqueza de la reina gobernadora; del nombramiento de los ministros Martínez de la Rosa para Estado, Gareli para Gracia y Justicia, Vázquez Figueroa para Marina, y Aranalde para Hacienda; o del nombramiento de embajadores (cartas de 1, 4, 15 de enero; 1 de febrero).

También de la guerra civil en Portugal y de los apoyos extranjeros a don Pedro, hasta la derrota de don Miguel y el triunfo de doña María de la Gloria en mayo.

La última carta que Zurbano dirigió a Basset fue el 3 de mayo. El 14 de mayo escribió a Yanguas y Miranda, quien le había notificado que reemplazaba a Basset. Sobre la situación general, decía Zurbano que en la Junta de ese día (14 de mayo) se anunciaba la convocatoria a Cortes Generales de la Nación, que se había publicado la división territorial «y no se acuerdan de nosotros para nada ni creo se acuerden». Tras otra carta a Yanguas, de 17 de mayo, no se conserva más correspondencia de ese año ni de los siguientes hasta 1839¹⁴.

4. LA MODIFICACIÓN DE FUEROS EN LA CORRESPONDENCIA DEL AGENTE (1839-1840)

En 1839 Zurbano escribía a Yanguas, como Secretario del Reino, o cuando estaba indispuesto a Fermín García Galdeano, conforme a las instrucciones de la Diputación. A veces, escribía a los dos. Yanguas llegaría a Madrid el 27 de octubre de ese año para auxiliar a Zurbano en el asunto de los fueros.

Continuaba la guerra y las circunstancias eran críticas para Navarra. Lógicamente, seguía pendiente «lo de los fueros» (carta de 2 de septiembre)¹⁵.

14 Solo se conserva la cuenta de los gastos de Gaspar Elordi, comisionado en Madrid 127 días entre el 21 de septiembre de 1837 y el 10 de febrero de 1838. A pesar de las circunstancias de la Guerra Carlista, no hay duda de que se mantuvo la correspondencia. AGN, Legajos anexos a Reino, Agentes, leg. 8, carp. 3.

15 AGN, Legajos anexos a Reino, Agentes, leg. 8, carp. 4 (cartas de 1839: 2 de septiembre; 5, 7, 12, 14, 21, 24, 28 y 31 de octubre; 4, 7, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de noviembre; 2, 5, 9, 12, 16 y 19 de diciembre).

El 7 de octubre, Zurbano escribió a Yanguas y García Galdeano para informarles haber terminado ese día la cuestión de los fueros: «esta terminó hoy aprobándose el proyecto del gobierno por unanimidad, salva la unidad de la monarquía y tendremos representantes en esta, y se arreglará lo de las aduanas, pues ahora conviene acallar las [...] y acabar la guerra, la sesión de esta tarde a sido muy trágica, yo creía se dividían las Cortes pero terminó abrazándose mutuamente ministros y diputados principiando Olozaga por abrazar al ministro de la guerra y prorrumpiendo en vivas a la reconciliación y a la paz que hacían verter lágrimas de alegría, acabándose la sesión a las 6 $\frac{1}{4}$ mandando enseguida correos a todas partes, en fin todo se arreglará».

El 14 de octubre Zurbano comunicó que el 17 «se discute lo de los fueros en el congreso de Senadores y la mayoría está por aprobar lo de los diputados salvando la unidad constitucional». A pesar de ello, Zurbano no parecía haber perdido la esperanza de que Navarra mantuviese la condición de reino, ya que, al tratar de libranzas, decía: «como es regular que la Diputación Foral reemplace a la Provincial actual si se aprueba la confirmación de fueros, habrá que dar cuenta de las existencias y de todas las libranzas y letras». Zurbano confiaba en la palabra de Espartero.

Sin embargo, García Galdeano respondió el 16 de octubre que en Pamplona «todos estamos contentos, esperando a la determinación del Gobierno en conciliar el modo con que han de quedar las cosas en esta Provincia».

El 4 de noviembre Yanguas se reunió en Madrid con los diputados y senadores navarros para tratar de los asuntos «de nuestro País».

El 18 de noviembre Zurbano informó que ese día se habían disuelto las Cortes, convocándolas para febrero. Sobre los fueros decía que el Gobierno había formado un nuevo proyecto con seis artículos y lo había pasado a la Junta consultiva. Él lo había visto de prisa, en un portal, y no pudo enterarse bien, pero en Álava, Vizcaya y Guipúzcoa los Jefes Políticos quedaban como corregidores, como antes; la Diputación navarra sería de siete diputados por las cinco merindades y dos más por las mayores, elegidos como en las demás provincias; no se hablaba de virrey, pero creía que se suprimía este nombre; tampoco de aduanas ni de comercio; y se preveía el nombramiento de dos comisionados que fuesen a la corte para tratar con el Gobierno sobre la modificación de los fueros.

Ese mismo día también escribió Yanguas. Estimaba que las elecciones de diputaciones y ayuntamientos se comprenderían en la unidad constitucional, pero que debía atacarse la idea de que el capitán general presidiera la Diputación foral porque esta «tenía un presidente de su seno y sin armas».

Zurbano, el 21 de noviembre, decía estar disgustados Yanguas y él por el decreto de fueros y que «Yanguas que está rabiando por lo de Ayuntamientos y dice que ya no quiere estar en ésta». El 25 de noviembre, ante la llegada del frío, Yanguas pidió pasaporte para irse a Bayona. La Diputación se lo remitió el 29 y salió de Madrid el 5 de diciembre.

El 28 de noviembre, Zurbano comunicó que al día siguiente salía hacia Pamplona Fermín Arteta, nombrado jefe político en reemplazo del que había, al que trasladaban a Logroño. Se adjuntaba carta de Tomás Ortiz, comisionado en Madrid, quien afirmaba que aprobaban el nombramiento los navarros establecidos en Madrid. Zurbano pidió a la Diputación que ayudasen a Arteta, alegrándose por el buen recibimiento que le hicieron y la toma de posesión de su destino, «pues es una felicidad para nuestro país» (cartas de 2, 5 y 9 de diciembre).

En diciembre, la preocupación eran las elecciones (cartas de 12 y 16 de diciembre, respectivamente). Zurbano manifestó su conformidad con la distribución de partidos para las elecciones de diputados que le había enseñado García Goyena, así como con que se promoviera como diputado de provincia al barón de Bigüezal. Expresaba su confianza en que los ayuntamientos saliesen buenos y en «salir triunfantes pero no confío mucho». Parecía inclinarse por el partido moderado¹⁶.

Lo cierto es que Zurbano manifestaba preocupación en sus cartas y esperaba que en Navarra saliesen los sujetos apropiados en ayuntamientos y Diputación para «que unidos todos veamos si se puede hacer volver a ese País a su antiguo crédito y que sobre todo no se perturbe su paz en lo más mínimo» (carta de 20 de enero).

Sobre las elecciones en la Corte, destacaba el triunfo del «partido esaltado y no diga que habido ilegalidad pues nunca he visto mas orden ni mas concurrencia». Estimaba que los dos mil electores que dejaron de emitir su voto eran del partido moderado y que no concurrieron por miedo, aunque ganaban los progresistas por el doble de votos.

Cabe concluir con sus palabras, en relación con la elección de diputados provinciales por Navarra, que deseaba «recaiga en sujetos de arraigo, de saber y probidad, que sepan reconciliar los ánimos y proponer medios para hacer florecer a ese desgraciado País tales son mis deseos, pero veo que hay mucha desunión en los partidos» (carta de 27 de enero).

Estas palabras de Zurbano demuestran que incluso por encima de la ilusión, manifestada en su correspondencia con el reino desde 1833, de ver repuestos los fueros navarros en su plenitud, estaba el deseo del entendimiento entre los navarros y el remedio de las necesidades de su tierra. Zurbano, como todos los navarros, tuvo que aceptar la modificación y adaptación de las instituciones navarras a esa nueva unidad constitucional, a pesar de la esperanza, expresada en sus cartas desde 1833 hasta 1840, de que perviviesen las aduanas, los tribunales, e incluso las Cortes del Reino.

16 AGN, Legajos anexos a Reino, Agentes, leg. 8, carp. 5. De 1840 se conservan tres cartas (cartas de 6, 20 y 27 de enero, la primera dirigida a Zurbano y las otras dos escritas por él a García Galdeano).

5. LISTA DE REFERENCIAS

- Alli Aranguren, J. C. (2004). Pedro Sainz de Andino y el traslado de las aduanas del Ebro al Pirineo. *Príncipe de Viana*, 232, 511-544.
- Fortún Pérez de Ciriza, L. J. (ed.). (1996). *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829), libro 19 (1828-1829)*. Pamplona: Parlamento de Navarra.
- Galán Lorda, M. (2017). Los agentes del Reino en Madrid: institucionalización y evolución hasta el siglo XIX. En *Navarra en la Monarquía hispánica: algunos elementos clave de su integración* (pp. 127-303). Cizur Menor: Thomson Reuters Aranzadi.
- Rodríguez Garraza, R. (2012). Transformación institucional de Navarra (1778-1841). *Iura Vasconiae*, 9, 33-100.
- Sánchez-Prieto, J. M. & Nieva Zardoya, J. L. (2004). *Navarra: memoria, política e identidad*. Pamplona: Pamiela.